

(R. C. del S. 5)

RESOLUCIÓN CONJUNTA NÚM. 5 15 DE JUNIO DE 2021

Para designar la cancha de la Urbanización Flamboyanes del Municipio de Añasco con el nombre de Carlos Wilfredo “Benny” Cortés Vázquez, como un reconocimiento a la trayectoria y aportaciones de este ciudadano; autorizar la instalación de rótulos; autorizar el pareo de fondos; y para otros fines.

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Don Carlos Wilfredo “Benny” Cortés Vázquez nació el 12 de octubre de 1940 en el Sector Pozo Hondo del Barrio Añasco Arriba del Municipio de Añasco. Es hijo de don Carlos Cortés Medina y doña María Elena Vázquez Amador y el mayor de tres hermanos.

Desarrolló su niñez y adolescencia en el Sector Pozo Hondo y desde la edad de cinco años comenzó a jugar béisbol en las pequeñas ligas. Además, se destacó en pista y campo en los 100, 200 metros y en softball. Participó como dirigente de béisbol superior y fue árbitro de pequeñas ligas. A su vez, estuvo en el equipo Clase A “Azúcar Brillante” de Añasco, quienes resultaron campeones en el año 1959.

Don Benny se desempeñó como mecánico industrial y mantuvo su espíritu deportista. Además, fue colaborador en la limpieza y mantenimiento de la cancha de la Urbanización Flamboyanes de Añasco.

Don Carlos Wilfredo “Benny” Cortés Vázquez, es ejemplo vivo de superación, compromiso y representa los valores de un verdadero líder comunal.

La Legislatura Municipal de Añasco, mediante la Resolución Núm. 35, Serie 2019-2020, aprobada el 8 de junio de 2020, ha solicitado autorización para designar la Cancha de la Urbanización Flamboyanes con el nombre de Carlos Wilfredo “Benny” Cortés Vázquez, como un reconocimiento a la trayectoria y aportaciones de este ciudadano.

Esta Asamblea Legislativa atiende la solicitud del Municipio de Añasco y reconoce a este ciudadano añasqueño, designando la Cancha de la Urbanización Flamboyanes con su nombre.

RESUÉLVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se designa la Cancha de la Urbanización Flamboyanes del Municipio de Añasco con el nombre de Carlos Wilfredo “Benny” Cortés Vázquez.

Sesión 2.- El Municipio de Añasco tomará las medidas necesarias para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Resolución Conjunta, sin sujeción a lo dispuesto en la Ley Núm. 99 de 22 de junio de 1961, según enmendada.

Sección 3.- Se faculta al Municipio de Añasco, si así lo determina, el instalar los rótulos correspondientes conforme a lo consignado en esta Resolución Conjunta y realizar una actividad oficial para la rotulación de dicha cancha.

Sección 4.-A fin de lograr la rotulación que aquí procede, se autoriza al Municipio de Añasco, si así lo determina, a petitionar, aceptar, recibir, preparar y someter propuestas para aportaciones y donativos de recursos de fuentes públicas y privadas; parear cualesquiera fondos disponibles con aportaciones federales, estatales, municipales o del sector privado; así como a entrar en acuerdos colaborativos con cualquier ente, público o privado, dispuesto a participar en el financiamiento de esta rotulación.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.